Contrato N° 54/2023

Entre la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná**, domiciliada en Avenida 11 de Julio C/ Los Pioneros Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la ***Sra. Fátima Doerner Melnek***, con Cédula de Identidad N° 2.081.222 y el Secretario General el ***Lic. Antonio R. Quintana Cristaldo con C.I. N° 4.332.137*** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la ***Firma Grupo Comercial Empresarial con RUC N° 2888010-2.,*** domiciliada en el Barrio Santa Ana del Distrito de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por ***el Sr. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS con C.I N° 2.888.010***, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ***CONTRATACIÓN "CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 AQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y CORTINA DE AIRE PARA EL SALÓN MUNICIPAL - ID 422843***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ***"AQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y CORTINA DE AIRE PARA EL SALÓN MUNICIPAL"*** parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Santa fe del Paraná**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de ***CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02/2023 AQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y CORTINA DE AIRE PARA EL SALÓN MUNICIPAL - ID 422843***"

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA

Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

Ing. Roberto Rodríguez Arias
GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2888010 - 2 Tel.: 061-506 653 / 0971-100 364

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

2- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: *No aplica*

3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: ***422843***

4- Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA CD N° 02/2023, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD de Santa Fe del Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 714/2023.

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 AQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y CORTINA DE AIRE PARA EL SALÓN MUNICIPAL - ID 422843				*Grupo Comercial Empresarial con RUC N° 2.888.010-2*	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Aire Acondicionado 60000 BTU	Unidad	8	17.880.250	143.042.000
2	Cortina de Aire	Unidad	8	3.250.650	26.005.200
3	Servicio de instalación de aire	Unidad	8	1.130.300	9.042.400
3	Servicio de instalación de cortina	Unidad	8	340.150	2.721.200
			TOTAL		**180.810.800**

A) El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *180.810.800 (Ciento ochenta millones ochocientos diez mil ochocientos guaraníes). IVA incluido -*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes, la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Fabio Oscar Melnek
Intendente Municipal

Ing. Roberto Rodríguez Arias
GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2888010 - 2 Tel.: 061-506 863 / 0971-100 364

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

6- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

7- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. -

8- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Presupuesto.

9- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10- Constancia de presentación de declaración jurada (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA

Melnek
Presidente Municipal

Ing. Roberto Rodríguez Arias
GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2888010 - 2 Tel.: 061-506 863 / 0971-100 364

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto **en la Ciudad de Santa Fe del Paraná** República del Paraguay a los **24 (un) días del mes marzo del año 2023.**

Lic. Antonio R. Quintana Cristaldo
Secretario General

Sra. Katina Doerner Melnek
Intendente Municipal

Ing. Roberto Rodríguez Arias
GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C. 2888010-2 Tel. 061-506 863 / 0971-180 364

Grupo Comercial Empresarial
RUC N° 2888010-2.
ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS